



AVISO DE MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA:

ESTANCIAS POSDOCTORALES POR MÉXICO CONVOCATORIA 2025

La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti), informa a la comunidad interesada en participar en la Convocatoria Estancias Posdoctorales por México publicada el 31 de marzo de 2025 que, con fundamento en el Artículo 6, último párrafo del Reglamento de Becas de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, se adiciona el inciso "C" en el apartado de "**CONVOCA**".

Es importante señalar que la adición incorporada no sustituye ninguna disposición de la Convocatoria previamente publicada, sino que incluye un nuevo supuesto de aplicación a la misma y disposiciones complementarias como lo son: su objetivo, rubros que ampara la beca, vigencia, obligaciones adicionales de la persona becaria, criterios de elegibilidad, y procedimiento de selección, con el propósito Apoyar la formación de personas de nacionalidad mexicana admitidas en Instituciones de Educación Superior Públicas, Institutos de Investigación o Centros Públicos de Investigación en el extranjero para realizar proyectos de investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico o innovación mediante una Estancia Posdoctoral.

Quedando de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
A. Estancias Posdoctorales Iniciales. B. Estancias Posdoctorales para Personas Indígenas.	A. Estancias Posdoctorales Iniciales. B. Estancias Posdoctorales para Personas Indígenas. C. Estancias Posdoctorales Iniciales en el Extranjero.

Las personas aspirantes que postulen para una **Estancia Posdoctoral Inicial en el Extranjero**, deberán observar y atender los ajustes a la *Convocatoria 2025 (1) de Estancias Posdoctorales por México*, plasmados como complemento de la misma en el Anexo Uno.



ANEXO UNO

Estancias posdoctorales en el Extranjero

Del contenido de la Convocatoria en comento, se precisa los ajustes/modificaciones que deberán tener en cuenta las personas aspirantes para la Estancia Posdoctoral Inicial en el Extranjero al momento de su postulación.

BASES

PRIMERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA BECA

I. Objetivo

Apoyar la formación de personas de nacionalidad mexicana admitidas en Instituciones de Educación Superior Públicas, Institutos de Investigación o Centros Públicos de Investigación en el extranjero para realizar proyectos de investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico o innovación mediante una Estancia Posdoctoral.

II. Rubros que ampara la beca

1. Apoyo económico mensual por concepto de manutención de **USD\$ 1,500.00** (mil quinientos dólares estadounidenses 00/100).
2. Monto único de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de traslado e instalación al inicio de la estancia. Si por motivos de la estancia la persona aspirante debe cambiar su lugar de residencia, de entidad federativa o país, podrá solicitar un monto único. Si en la solicitud no se señalan estos motivos, el monto único no podrá ser reclamado ni solicitado posteriormente.

III. Vigencia

La vigencia de la beca será de 12 o 24 meses a petición de las personas solicitantes y podrá renovarse por períodos de 12 o 24 meses adicionales, conforme a los criterios que para tal efecto publique la Secihti, siempre y cuando la persona solicitante no rebase la vigencia máxima acumulada establecida en el Reglamento de Becas. Podrá renovar en los términos establecidos en las Reglas de Operación del Programa S190 mediante la aprobación del Comité de Becas.

IV. ...

V. Obligaciones de la persona Becaria

....:

1. ...



2. ...
- 3 ...
- 4 ...
- 5 ...
6. Comunicar oficialmente a la Secihti cualquier evento o circunstancia que impida o modifique Institución Anfitriona y con el aval de la persona anfitriona de la estancia, dentro de un periodo no mayor a 10 días hábiles en que ocurra y de considerarlo necesario, solicitar a la Secihti la suspensión temporal o cancelación definitiva del apoyo debidamente justificada.
7. Solicitar a la persona anfitriona de la estancia su aval en el Informe de Actividades Final (IAF) correspondiente, el cual se elabora en el Formato_IAF_ES.
8. En el supuesto de estar fungiendo como persona asesora de proyecto en una beca de consolidación vigente, deberá notificar y promover en su sustitución, previo al inicio de la estancia posdoctoral en el extranjero.
9. La persona becaria que realizó estancia en el extranjero deberá acreditar a la Secihti su regreso al país, al término de la vigencia de la beca y durante el trámite de su Carta de Reconocimiento.

SEGUNDA. ELEGIBILIDAD

I. Requisitos

1. De la persona aspirante:

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e)
- f) Contar con la carta de aceptación por parte de Institución de Educación Superior Pública, Instituto o Centro Público de Investigación en el extranjero para realizar una estancia de investigación al momento de postulación.

2. De la Institución Receptora:

- a)
- b) Instituciones de Educación Superior Públicas, Institutos o Centros Públicos de Investigación en el extranjero.



3. De la persona asesora del Proyecto

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) Proporcionar Currículum Vitae (CV) actualizado y con firma autógrafa a la persona anfitriona, con datos de contacto obligatorios, tales como correo electrónico laboral o personal y teléfono laboral, así como anexar copia de identificación con firma.

II. Documentación de la persona aspirante:

- 1. ...
 - a) ...
 - b) ...
 - c) ...
 - d) ...
 - e) ...
 - f) ...
 - g) ...

1.1. En el caso de posdoctorado al extranjero, Carta invitación o de Aceptación firmada por la persona investigadora que fungirá como anfitriona de la estancia o de la autoridad responsable de la Institución Receptora en el extranjero, conteniendo la información estipulada en los incisos a) a g) del numeral 1.

- 2. ...

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

I. Calendario de Posdoctorado en el extranjero

Actividad	Fecha
Recepción de solicitudes de beca	22 de agosto de 2025
Cierre de recepción de solicitudes	26 de septiembre de 2025 a las 23:59 horas (horario del centro de México)
Periodo de inconsistencias	Del 13 de octubre al 21 de noviembre de 2025
Publicación de resultados	05 de diciembre de 2025
Formalización de las becas	Del 15 de diciembre de 2025 al 31 de enero de 2026 a las 23:59 horas (horario del centro de México)
Inicio de la estancia	1° de febrero de 2026



Respecto de los demás incisos de las BASES TERCERA Y CUARTA de la *Convocatoria 2025 (1) de Estancias Posdoctorales por México*, así como las no pronunciadas o no referidas en el presente ANEXO, son de aplicabilidad general para todas las personas aspirantes de la misma, sin excepción alguna.

Atentamente,

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística

Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 12 de agosto de 2025

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa